

Sesión XV. ordinaria celebrada por la
Corporación Municipal del Cantón de Belén, a las
cuatro de la tarde del día primero de octubre
de mil novecientos trece, con asistencia de los
Señores Regidores propietarios don Rafael
Ace Hernández, don Amador Cambres
León y don Felidonio Castillo González, ba-
jo la presidencia del primero, se acuerda:

Art.º I.

Se leyó, aprobó y firmó la Sesión anterior.

Art.º II.

Se acuerda: autorizar al Señor Jefe Político
para firmar por la suma de (\$50,00) cincuen-
ta Colones para el pago de un caballo con-
prado para el servicio de la policía, este
gasto se imputará del Centro.

Art.º III

Se acuerda pagar las siguientes cuentas:
al Dr. don Miguel Dobles por medicinas
a pobres en el mes p.pdo. y curación de do-
heridos, como sigue: del Centro, ocho Colones, de
la Ribera siete Colones y de la Asunción un
Colón cincuenta Centimos. Al Dr. López Godínez
del Centro dos Colones y de la Ribera dos Colones.
A los Señores Zumbado y Harro la suma de un
Colón cincuenta Centimos por varias cosas tomadas
para este Municipio. Queda autorizado el Señor Jefe
Político para expedir los firos respectivos.

Art.º IV.

Vistos los cuadros demostrativos del movimiento
habeido en la Tesorería Municipal de este Can-
tón en el mes p.pdo., y encontrándolos conformes.

Se acuerda: aprobarlos y mandarlos distribuir en la forma legal. -

Artº V.

Habiendo en la calle del Baji del distrito de la Ribera, una onella de calle innecesaria, se acuerda: Conceder permiso al Señor Rafael Espinoza para construir una casa en aquel lugar. sin Requirir de Tercero. - Artº VI

Se trajo a la vista un escrito ^{presentado} por don Juan María Soler y Compañeros, en el que objetan lo dispuesto por esta Corporación en el artículo III de la Sesión anterior por el cual se dispuso hacer la desviación de las aguas al lado norte al Sur del camino real en esta villa; y considerando esta Corporación justos los motivos en que se fundó el anterior acuerdo, se acuerda: declarar firme el artículo III de la Sesión antes citada, y admitir la apelación para ante el Superior pedida por ellos. Al efecto remítanse copia de estas deficiencias junto con el escrito referido, y transcribese esta resolución a las partes interesadas para que ocurran a hacer valer sus derechos.

Artº VII. Se acuerda pagar a don Nereo Zumbado la suma de \$10,50 por trabajos de pluma extraordinarios en los detalles de caminos de 1912 y 1913. Como sigue: al Centro \$5,00, de la Asunción \$2,50 y de la Ribera, \$2,50. Queda autorizado el Señor Jefe Político para expedir los firros respectivos. -

Siendo las seis de la tarde del mismo día terminó la Sesión. -

Rafael Arce H Amadeo Cambreno
 Beladonia Castillo

Nereo Zumbado Srta